

COMITÉ DE ALIMENTOS

Etiquetado frontal de alimentos: ANALDEX expuso ante el Ministerio de Salud las inquietudes del sector privado

En el marco del Comité de Alimentos, ANALDEX recibió al Ministerio de Salud y Protección Social para conocer el proyecto de resolución que modifica el reglamento técnico de etiquetado nutricional y frontal de alimentos. El gremio expuso las preocupaciones de sus afiliados frente al impacto comercial, regulatorio y operativo de la medida.

El Comité de Alimentos de ANALDEX sesionó con la participación de la Coordinación del Grupo de Alimentación y Nutrición del Ministerio de Salud y Protección Social, quienes presentaron los principales elementos del proyecto de resolución que establece los requisitos de etiquetado nutricional y frontal de los productos comestibles y bebibles ultraprocesados, así como de los alimentos envasados o empacados para consumo humano. El proyecto modifica y deroga la Resolución 810 de 2021 y sus modificaciones.

Lo que expuso el Ministerio de Salud

El Ministerio sustentó el proyecto en un Análisis de Impacto Normativo (AIN) ex ante, exigido por el Decreto 1595 de 2015 y su modificación 1468. Según expuso, el análisis identifica una falla regulatoria asociada a dos situaciones puntuales: la norma vigente no permite identificar el ultraprocesamiento de los productos y, en envases pequeños, solo se exige el uso de códigos QR o enlaces a páginas web, lo que limita el acceso del consumidor a información completa, rápida y veraz.

1

Tras evaluar cuatro alternativas regulatorias, el Ministerio seleccionó la combinación de microsellos y sello de ultraprocesados como la opción más adecuada. La definición de ultraprocesado incorporada en el proyecto se basa en el sistema NOVA, complementado con el modelo de Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2016) y la Guía Alimentaria para la Población Brasileña (2015). De acuerdo con la presentación, el modelo se sustenta en evidencia científica de los últimos diez años, incluyendo metaanálisis que asocian el consumo de ultraprocesados con mortalidad, cáncer, enfermedades cardiovasculares, hipertensión y dislipidemia.

Para efectos de inspección, vigilancia y control, el proyecto utiliza dos marcadores operativos del ultraprocesamiento: el ingrediente ultraprocesado y el aditivo cosmético. El Ministerio aclaró que no se prohíbe la comercialización de estos productos ni de los aditivos, y que el aditivo cosmético se refiere únicamente a aquellos cuya función es modificar características organolépticas (sabor, textura, aroma), excluyéndose expresamente los conservantes y estabilizantes asociados a la vida útil del producto. Adicionalmente, el proyecto introduce los microsellos para envases pequeños, ajusta el diseño del sello positivo y modifica la excepción aplicable a productos de un solo ingrediente, sustituyéndola por el concepto de “ingrediente culinario”.

Sobre el estado del trámite, el Ministerio informó que el proyecto ya surtió el Análisis de Impacto Normativo y sus dos consultas públicas asociadas, y que actualmente se encuentra en consulta

pública nacional. Las etapas siguientes incluyen la consulta pública internacional, el concepto de abogacía de la competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, el concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública y la revisión jurídica final. La entidad manifestó que se encuentra revisando los tiempos de implementación, con la posibilidad de ampliarlos para atender los ajustes que la industria deberá realizar.C

Importante: el Ministerio de Salud confirmó que aún no ha terminado la revisión de los aproximadamente 400 comentarios recibidos sobre el Análisis de Impacto Normativo (AIN). Las respuestas se publicarán próximamente y, en todo caso, antes de las respuestas a los comentarios de la consulta ciudadana del proyecto de resolución. A la fecha de la sesión, dichas respuestas no han sido publicadas, lo cual representa una limitación relevante para los actores del sector privado que esperaban contar con esa retroalimentación como insumo para participar en la consulta pública del proyecto.

La posición de ANALDEX y las dudas del sector privado

ANALDEX manifestó al Ministerio su disposición de trabajar conjuntamente en el propósito común de proteger la salud pública y fortalecer la información al consumidor. Sin embargo, el gremio expuso una serie de inquietudes que considera fundamentales para que la norma resulte robusta, técnicamente sólida y compatible con los compromisos internacionales del país.

2

En primer lugar, el gremio insistió en la necesidad de un enfoque integral que vaya más allá del empaque. Las medidas regulatorias deben atender la realidad productiva, logística y comercial del país, y complementarse con una agenda de educación nutricional, entornos saludables, reformulaciones y alianzas intersectoriales en las que ANALDEX está dispuesto a participar activamente.

Una de las principales preocupaciones se relaciona con la potencial fricción regulatoria con socios comerciales. Conceptos como “aditivo cosmético” o “ingrediente ultraprocesado”, aunque se basan en el sistema NOVA, podrían tener interpretaciones internacionales diferentes. El gremio advirtió que la medida podría ser percibida como un obstáculo técnico al comercio (OTC) en el marco del Acuerdo OTC de la OMC y de los 18 acuerdos comerciales suscritos por Colombia, varios de los cuales incluyen disposiciones sobre obstáculos técnicos al comercio.

Existe el riesgo, además, de que la norma se convierta en un irritante con socios comerciales clave particularmente Estados Unidos, la Unión Europea y México, en un contexto en el que ya se han presentado tensiones comerciales con el principal socio del país. Por ello, ANALDEX solicitó que las definiciones del proyecto se basen en criterios objetivos, reproducibles y verificables, plenamente armonizados con estándares internacionales.

El gremio manifestó inquietud por el hecho de que el AIN se haya realizado de manera ex ante y no ex post, considerando que la Resolución 810 de 2021 y sus modificaciones ya están vigentes y permitirían medir los efectos reales de la medida actual antes de imponer requisitos adicionales. ANALDEX también expresó preocupación por la falta de publicación de las observaciones presentadas al AIN y

por la ausencia de retroalimentación pública sobre dichas observaciones a la fecha de la sesión, considerando que conocer esas respuestas es un insumo directo para la participación en la consulta pública del proyecto. Adicionalmente, el gremio observó que algunas definiciones del proyecto se apartan del criterio de la OPS, pese a que la armonización conceptual con dicho organismo ha sido invocada como uno de los referentes técnicos de la propuesta.

El gremio expresó porque las mesas de trabajo previas se realizaron principalmente con organizaciones de la sociedad civil, sin que participaran otros actores relevantes del sector productivo y del comercio exterior, y solicitó la creación de mesas adicionales que permitan al Ministerio escuchar la diversidad de voces del sector. La entidad respondió que en esta fase del trámite no contempla convocar nuevas mesas específicas, dado que la versión ajustada del AIN ya se encuentra en revisión por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y se priorizará la consolidación de los comentarios escritos recibidos en la consulta pública e indicó que estas dudas serán atendidas en el marco del proceso de consolidación de los comentarios y solicitó que se incluyan por escrito en los comentarios oficiales remitidos.

¿Qué sigue para los afiliados?

ANALDEX consolidó y remitió los comentarios recibidos de sus afiliados antes del cierre de la consulta pública nacional, y mantendrá un canal abierto de diálogo con el Ministerio en las fases siguientes del trámite: consulta pública internacional, concepto de abogacía de la competencia y revisión jurídica final. El gremio invita a sus afiliados a permanecer atentos a los próximos espacios del Comité de Alimentos, en los cuales se hará seguimiento a la publicación de las respuestas del Ministerio a los comentarios del AIN, así como al avance del proyecto regulatorio en cada una de sus etapas.

3

Desde ANALDEX reiteramos nuestro compromiso con la construcción de una regulación que proteja efectivamente la salud pública y, al mismo tiempo, sea técnicamente sólida, armonizada con estándares internacionales, compatible con los compromisos comerciales del país y con plazos de transición razonables que reconozcan la realidad del sector productivo y, en particular, de las pymes.